

## CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

### PROC. ELECTRÓNICO 10606-0026-LPU25

#### Concesión de uso y explotación comercial del "Aconcagua Arena"

##### CONSULTAS PROVEEDOR PERFETA PRODUCCIONES S.A

1. No vemos que se solicite en ninguna parte la documentación societaria en el proceso de carga de la oferta. Esto se salva con lo cargado en el RUP?

##### **RESPUESTA:**

*La documentación societaria deberá acompañarse expresamente junto con la oferta, sin perjuicio de la información registrada en el RUP, a fin de que todos los oferentes y la Comisión Evaluadora puedan compulsar y verificar dicha documentación en el marco del procedimiento licitatorio.*

*En consecuencia, los oferentes deberán adjuntar, en soporte digital, copia del contrato o estatuto social vigente, actas de designación de autoridades, balance y toda otra documentación que acredite su capacidad contractual y empresaria, conforme lo establecido en el pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y en la normativa aplicable.*

2. Es necesario hacer una entrega en físico del documento de la garantía de mantenimiento de oferta? Cuáles son las instrucciones para su entrega?

##### **RESPUESTA:**

*No será necesaria la entrega física del documento de la garantía de mantenimiento de oferta al momento de la presentación de la propuesta. Dicho recaudo debe cumplirse de manera electrónica, mediante la carga del comprobante o documento respaldatorio correspondiente, de acuerdo a las instrucciones prevista en el Art. 8º Paso N° 4 del Pliego de Condiciones.*

*Sin perjuicio de ello, la comisión evaluadora podrá requerir la presentación física del instrumento original o de copias certificadas cuando así lo disponga o lo considere necesario para la verificación de su autenticidad y validez.*

3. En el Anexo I, apartado A.2.a) menciona que debe presentarse una Ingeniería de Detalle para la propuesta técnica de equipamiento. Entendemos que lo apropiado y esperado en ésta instancia debiera ser un anteproyecto. Esta misma idea que entendemos se menciona en el (\*) al pie de la página siguiente, la 29. Podrían confirmar por favor?

##### **RESPUESTA:**

*Se aclara que, a los efectos de la evaluación de las propuestas, será indistinto que el oferente presente un proyecto o un anteproyecto técnico, siempre que la documentación cumpla con el nivel de detalle suficiente para permitir la valoración objetiva de la solución propuesta.*

*En consecuencia, la exigencia de "ingeniería de detalle" deberá entenderse como comprensiva de un anteproyecto o proyecto técnico equivalente, siempre que refleje con precisión las características, componentes, dimensiones y especificaciones necesarias del equipamiento a instalar.*

*Asimismo, en caso de que la propuesta resultara adjudicada, la adjudicataria deberá ajustar y presentar la ingeniería de detalle definitiva sin que ello implique modificación sustancial respecto de lo evaluado en la etapa licitatoria.*

4. Por favor confirmar que la "planilla con el detalle de los eventos producidos" mencionada en el apartado A.2) del Anexo X es la misma que debe presentarse con el Anexo IX.

**RESPUESTA:**

*Se confirma que la planilla con el detalle de los eventos producidos mencionada en el Anexo X, apartado A.2), es la misma que la prevista en el Anexo IX del pliego.*

*En tal sentido, los oferentes deberán presentar una única planilla, conforme el formato establecido en el Anexo IX, en la cual se consignen los antecedentes y eventos producidos que acrediten la experiencia requerida a los fines de la evaluación técnica prevista en el Anexo X.*

5. En el apartado C del Anexo X menciona que "Se evaluará la presentación de estados contables auditados del último ejercicio." y luego menciona lo mismo en "Documentación exigida". Por otro lado, cuando describe los indicadores financieros a evaluar, cuatro de ellos surgen del promedio de los últimos tres ejercicios. Por favor confirmar que se mantiene el criterio de evaluar solamente el último ejercicio.

**RESPUESTA:**

*Se aclara que la capacidad económica financiera del oferente será calificada conforme los estados contables correspondientes al último ejercicio auditado, conforme lo indicado en el apartado C) del Anexo X.*

*Por su parte, la mención a "promedios de tres ejercicios" deberá interpretarse de manera complementaria, en el marco de la evaluación de la capacidad empresarial, teniendo presente la potestad que le asiste la Comisión de Evaluación para requerir información adicional para realizar la contextualización o comparación de la información económica presentada.*

6. En el apartado A del Anexo X menciona que la antigüedad del oferente será medida de acuerdo a lo cargado en el RUP. Ahora bien, puede darse el caso que un oferente se presente con una sociedad relativamente nueva, pero que el grupo al que pertenece sea mucho más antiguo y tenga una experiencia demostrable mayor. Queremos confirmar que, a los efectos de la puntuación de este aspecto, prevalece el historial debidamente demostrado en el Anexo IX y no lo cargado en el RUP.

**RESPUESTA:**

*Se deja establecido que, si bien el Anexo X, apartado A.1 “Antigüedad” de la Grilla de Puntaje dispone que, a los fines de acreditar la experiencia en el rubro de producción de eventos, se considerarán las constancias de constitución de la empresa e inscripciones fiscales adjuntadas en el Registro Único de Proveedores (R.U.P.), corresponde tener presente lo previsto en el Anexo IX, el cual faculta a la Comisión Evaluadora a requerir a los oferentes, durante el análisis de las propuestas, toda información complementaria y/o aclaratoria que se estime necesaria para un examen más completo de la oferta, siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los proponentes ni implique modificación de las presentaciones ni ventajas competitivas.*

*En tal sentido, cuando el oferente participe a través de una sociedad de reciente constitución pero integre un grupo empresario o económico con una trayectoria y experiencia debidamente acreditada en el Anexo IX, dicha experiencia será considerada a los efectos de la evaluación y puntuación del criterio “Antigüedad”, prevaleciendo sobre la información meramente registrada en el R.U.P., en tanto resulte debidamente respaldada y verificable.*

*Asimismo, y conforme a las pautas probatorias antes expuestas, los oferentes podrán acompañar en su presentación toda documentación e información que resulte pertinente para acreditar los antecedentes y experiencia en el rubro, tanto propios como del grupo al que pertenezcan, a fin de reflejar de manera integral su capacidad técnica y trayectoria.*

7. En el Anexo IX – Listado de Antecedentes, punto 5 (“Información de contacto de la contraparte”), solicitamos confirmar qué tipo de información se espera incluir en este apartado.

**RESPUESTA:**

*Se aclara que de acuerdo a lo establecido en el punto 5 del Anexo IX deberá consignarse la información básica de contacto de la contraparte vinculada a cada antecedente declarado, a fin de permitir su eventual verificación por parte de la Comisión Evaluadora.*

*A tal efecto, se deberá incluir, como mínimo:*

- *Correo electrónico institucional o personal de contacto.*
- *Teléfonos de contacto (línea fija y/o celular).*

- *Identificación de la persona de contacto o responsable dentro de la entidad contratante (nombre, cargo o función).*

*Esta información tendrá carácter meramente referencial y se utilizará exclusivamente para fines de constatación o consulta de los antecedentes informados en el marco del presente procedimiento licitatorio.*

8. En el Anexo I – Equipamiento, Administración y Explotación, punto B (“Administración y Explotación Comercial”), inciso m, referido al mantenimiento, suministro y pago de servicios (energía eléctrica, gas, comunicaciones, informática, agua, desagües, etc.), solicitamos precisar qué información se espera que aporte el proponente.

**RESPUESTA:**

*Se aclara que a los fines de cumplir con lo dispuesto en el Inc. m) del Punto B del ANEXO I, los oferentes deberán efectuar una MANIFESTACIÓN EXPRESA en su propuesta mediante la cual ASUMAN A SU EXCLUSIVO COSTO Y CARGO todos los gastos derivados del mantenimiento, suministro y pago de los servicios allí mencionados, incluyendo energía eléctrica, gas, comunicaciones, servicios informáticos, agua, desagües, limpieza y cualquier otro que resulte necesario para el funcionamiento y conservación del Estadio.*

*No será necesario acompañar documentación adicional o presupuestos específicos en esta etapa, bastando la DECLARACIÓN EXPRESA DE ASUNCIÓN DE DICHOS COSTOS, la cual formará parte integrante de las obligaciones contractuales del concesionario en caso de adjudicación.*

9. En el Anexo I – Equipamiento, Administración y Explotación, punto g: En relación con el requerimiento del Plan de Contingencias, solicitamos confirmar qué tipo de información se espera incluir en dicho apartado.

**RESPUESTA:**

*Se aclara que el plan de contingencias a presentar por los oferentes deberá contemplar, como mínimo, las medidas preventivas, operativas y de respuesta ante situaciones de emergencia que pudieran producirse durante el desarrollo de actividades en el ESTADIO CUBIERTO ACONCAGUA ARENA.*

*En particular, deberá incluir un plan de evacuación del estadio, con detalle de los procedimientos, responsables y recursos previstos para garantizar la seguridad del público, del personal y de las instalaciones ante incidentes tales como incendios, fallas eléctricas, eventos climáticos, sanitarios o de seguridad.*

*el plan deberá describir:*

- *la organización interna de emergencia, roles y responsables.*
- *las rutas y salidas de evacuación, puntos de reunión y señalización.*
- *los protocolos de comunicación y coordinación con los servicios de emergencia externos (bomberos, salud, defensa civil, policía, etc.).*

- los mecanismos de capacitación y simulacros previstos.
- Todo ello de acuerdo a la Ley n° 19.587 y Dec. Reglam. N° 351/79 y Ley n° 5929 junto a las Dispos. Compl. emitidas por Superintendencia de Riesgos de Trabajo – SRT.

*La información deberá presentarse en forma de propuesta técnica resumida, suficiente para su evaluación, pudiendo la adjudicataria ampliar y ajustar los contenidos en la etapa de ejecución del contrato conforme las directivas de la autoridad de aplicación y los organismos competentes en materia de seguridad.*

10. En el apartado E del Anexo X, de qué manera se espera que se demuestre la vinculación comercial con un contratista local? Sirve un carta de intención que exprese el mutuo interés de trabajar juntos durante la concesión pero que queda sujeto a que, a la hora de presupuestar el servicio (por ejemplo en el caso del servicio de limpieza) se traten de precios competitivos? Hasta qué punto es vinculante esta documentación hacia el proveedor citado?

**RESPUESTA:**

*Se aclara que a los fines de la calificación del indicador “Componente Local” (apartado E del Anexo X), el oferente debe demostrar su voluntad de “ASUMIR LA OBLIGACIÓN” de contratar o bien poseer vinculación estratégica con empresas proveedoras locales.*

*En tal sentido, más allá de la denominación que le asignen las partes (ej. contrato preliminar, UTE en formación, etc), el acto celebrado debe evidenciar un compromiso claro, concreto y consistente, de tal modo que la única condición para la producción de los efectos del mismo sea la adjudicación del contrato (hecho futuro e incierto).*

11. Se solicita aclaratoria respecto a cuales son los registros de la Provincia de Mendoza en donde se deberá inscribir la personería del representante legal conforme lo establecido en el punto "CAPITULO II. PUNTO 21. REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS" Del Pliego de condiciones Generales, Particulares y Técnicas.

**RESPUESTA:**

*Se informa que, conforme la normativa vigente en la Provincia de Mendoza, los apoderados que actúen en representación de los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Mandatos de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Dirección General de Personas Jurídicas o del organismo que en el futuro la reemplace.*

*La constancia de inscripción o el comprobante que acredite dicha registración deberá acompañarse junto con la oferta, a los efectos de verificar la validez y vigencia de las facultades de representación invocadas, sin perjuicio de la documentación societaria y de poder que también resulte exigible conforme al pliego y la legislación aplicable.*



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Circular**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Circular Aclaratoria N° 1 - PROC. ELECTRÓNICO 10606-0026-LPU25 "Concesión de uso y explotación comercial del Aconcagua Arena"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.